



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 84

Miércoles 15 de Abril

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica de Recursos y Distribución

NUM. 45.222

Ampliación de la Circular núm. 276

Las reservas de productor para entidades que cultiven fincas en primera explotación, reguladas en la circular número 276, es conveniente ampliarlas para los cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, que efectúen tal cometido.

En su virtud, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El derecho de reserva consignado en la Circular número 276 para las entidades que cultiven fincas en primera explotación, será aplicable a los Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, con las variantes siguientes:

a) Podrán quedarse con la producción de la finca hasta cubrir totalmente el cupo que tuviesen asignado por la Intendencia Militar.

b) Para que se declare tal derecho será preciso presentar, en esta Comisaría General, la oportuna solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que dicha finca llevaba sin explotar más de dos años, como mínimo.

2.º Certificación de la Jefatura Agronómica, acreditativa del mismo extremo, y que es apta para el cultivo a que se piensa dedicar, como asimismo de la superficie cultivable y probable cosecha.

3.º Certificación del Jefe de Intendencia, acreditativa del cupo que tiene concedido el Cuerpo, con referencia al producto que piensa cultivar.

Artículo 2.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y a la vista de la documentación presentada, concederá o denegará el derecho de reserva establecido en esta Circular, fijando, de acuerdo con el cupo concedido por Intendencia, la cantidad que ha de percibir y la cantidad probable que ha de exceder.

Artículo 3.º La cantidad concedida como derecho de reserva, será restada del cupo general concedido a la Intendencia General.

Artículo 4.º El sobrante, si existiese, se pondrá a disposición de la Intendencia General, restándolo, asimismo, del cupo concedido.

Madrid, 6 de Abril de 1942.—El Comisario General, Rufino Beltrán. Para superior conocimiento: Excelentísimos Señores Ministros de Industria y Comercio, Ejército, Marina, Aire y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

1126

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento

Sección Alimentación, Precios y Mercados. — Número 43.467

Circular núm. 292

CONSERVAS VEGETALES

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio me comunica, en aclaración a la Circular número 240, lo siguiente:

Clase selecta. Jarabe cuya concentración oscilará entre los 15 y 25 grados Baumé.

Clase extra. Jarabe cuya concentración oscilará entre los 10 y 15 grados Baumé.

Clase primera. Jarabe de concentración inferior a 10 grados Baumé. Dichas concentraciones se entienden en el momento de su envasado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1942.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Señores Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

1127

Jefatura de los Servicios de Intendencia

ANUNCIO

Se recuerda por el presente lo dispuesto en el anuncio publicado en 7 de Enero último, sobre liquidación de cebada y avena correspondiente al 5 y 2 por 100 entregada para atenciones del Ejército, dando

un último plazo que finalizará el 20 del actual, en cuya fecha aquellos Alcaldes que hayan dejado de presentar las oportunas liquidaciones, su importe será reintegrado al Estado, siendo los Alcaldes responsables ante los propietarios de dicho abono con arreglo al artículo 17 de la vigente ley de Estadística y requisición.

Cáceres a 8 de Abril de 1942.—El Jefe de los Servicios de Intendencia, Rafael Garnica.—Rubricado. 1100

Servicio Agronómico Nacional JEFATURA DE CACERES

Circular

Muy próxima a comenzar la campaña de primavera, contra la langosta y al objeto de que la Junta de Informaciones Agrícolas, propietarios, colonos, etc., no puedan alegar ignorancia y coadyuven de la manera más eficaz con el personal de esta Jefatura en la labor de saneamiento, se recuerda por esta Circular a todos ellos, la obligación que tienen de dar cuenta a este Servicio antes de las cuarenta y ocho horas, de haber avivado la plaga, debiendo establecer un servicio de vigilancia hasta para aquellos términos donde no fué acotada superficie alguna, pero que existió el pasado año o se encuentra límite a término que en el año actual la tienen.

No obstante haberse efectuado el saneamiento por medio de labores de invierno en los terrenos denunciados, se hace ahora preciso actuar con la mayor actividad y energía en la extinción de los focos que puedan presentarse, procediendo inmediatamente a combatirlos con cuantos medios tengan a su alcance, mientras por esta Jefatura se envíen los elementos de que pueda disponer para lo cual facilitará personal especializado que dirigirá y dará las instrucciones necesarias a las Juntas, dueños o colonos de los terrenos afectados por la plaga.

He de advertir que el que esta Jefatura facilite los medios de que pueda disponer para combatir la langosta no excluye la obligación que impone la Ley a los dueños o colonos de los terrenos en que aparece de efectuar la campaña proporcionándose los elementos precisos para su extinción.

Estando considerada la plaga de

la langosta como calamidad pública, en cumplimiento de lo que determinan el artículo 57 de la Ley de Plagas del Campo, se exigirán las responsabilidades que del incumplimiento de esta Circular se deriven, principalmente en los casos en que se presente la plaga y no se dé cuota inmediata a esta Jefatura, ni se comiencen los trabajos de extinción según queda indicado.

Cáceres, 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán. 1130

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 45 del año mil novecientos treinta y ocho, incoado por el Juzgado Instructor provincial de Jarandilla, e impuesta al vecino de Pasarón de la vera, Leandro de Paz Monforte, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades políticas.

Dado en Cáceres a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 1125

Juzgados

GARROVILLAS

Don Felipe Durán Fernández, Letrado, Juez de Primera Instancia accidental de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que el día 3 de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la venta en pública subasta de la finca urbana que después se dirá, embargada como de la propiedad de Miguel Barmejo Parrera, en expediente para hacer efectiva del mismo, multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Cáceres.

Finca objeto de subasta

Casa señalada, con el número 14, de la calle de Santa Ana, de pueblo

Jefatura de Obras Públicas

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Abril de 1940.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Chevrolet.....	CC. 1.410.....	Por herencia.....		Casildo Martín Acosta.....	Cáceres.
Ford.....	SG. 1.513.....	Mariano Fernández.....	Barco de Avila.....	José Manuel Gómez.....	Hervás, Cenriñena, 8.
Chevrolet.....	BA. 4.510.....	Por herencia.....		Margarita y Manue'a Puebla.....	Valencia de Alántara.
Fiat.....	CC. 1.639.....	José Fuentes Serrano.....	Cáceres.....	Germán J. Manzano.....	Cáceres, San Pedro 12.
Renault.....	SS. 8.753.....	Aresio Marcos.....	Peñaranda.....	Beltrán Gómez Cirujano.....	Plasencia, C. Sotelo, 33.
Chevrolet.....	CC. 1.824.....	Por herencia.....		Baldomero Rubio y otros.....	Cáceres, Casas Baratas.
Berliet.....	CC. 2.403.....	Angel González.....	Cáceres.....	José Barrado Fernández.....	Zarza de Montánchez.
Ford.....	CC. 521.....	José Sanabria.....	Miajadas.....	Manuel Paniagua Alvarez.....	Don Benito.
Ford.....	CC. 1.529.....	José Vázquez.....	Trujillo.....	Francisco Cuadrado Masa.....	Miajadas.
Dodge.....	CC. 2.551.....	José Calderón.....	Madrigalejo.....	Francisco Fernández.....	Miajadas, G. Franco.
Bedfort.....	O. 8.877.....	Luis Barbado Viejo.....	Cáceres.....	Juan Gil Hernández.....	Garrovillas, Colón.

Cáceres, 4 de Mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

2223

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Abril de 1940.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS				Provincia
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
3127	2.ª	Losada Valero.....	Maximino.	Joaquín ..	Angeles ..	29	Mayo ..	1909	Jaraiz.....	Cáceres.
3128	2.ª	Jiménez Cintero.....	Andrés....	Emiliano ..	Antonio ..	11	Septiembre	1918	Miajadas ..	Idem.
3129	2.ª	Opazo García.....	Fidel.....	Andrés ..	Felisa ..	17	Febrero ..	1918	Jaraiz.....	Idem.
3130	2.ª	Sánchez Tapia.....	Andrés....	Pedro.....	Antonia ..	23	Mayo ..	1921	Plasenzuela.....	Idem.
3131	2.ª	López Rodríguez ..	Juan José.	Regino ..	Dolores ..	26	Abril ..	1899	Tocina.....	Sevilla.
3132	2.ª	Martín García.....	Antonio ..	Jerónimo ..	Carmen ..	11	Junio ..	1917	Aldeanueva de la Vera ..	Cáceres.
3133	2.ª	Gómez Vidal ..	Florencio.	Lorenzo ..	Perpetua..	11	Mayo ..	1907	Guijo de Granadilla.....	Idem.
3134	2.ª	Sánchez Criado ..	Simón....	Inés.....		15	Julio....	1911	Madrid ..	Madrid.
3135	2.ª	Urbano Piñeiro ..	Silverio ..	Jerenclo ..	Juana ..	20	Junio ..	1912	Valverde del Fresno ..	Cáceres.
3136	2.ª	López Jiménez.....	Antonio ..	Antonio ..	María....	8	Diciembre.	1918	Cáceres ..	Idem.
3137	2.ª	Aparicio Tejado ..	Miguel ..	Paulino..	Felisa ..	23	Marzo....	1921	Arroyo de la Luz.....	Idem.
3138	2.ª	Rosado González.....	Isidoro ..	José ..	Aniceta..	5	Marzo....	1921	Cáceres.....	Idem.

Cáceres, 4 de Mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

223

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Septiembre de 1940.

Núm. de matrícula	Categoría	Día de inscripción	MOTOR		HP.	Forma	Núm. de ruedas	Tara	Carga máxima	Nombre y apellido del propietario	Domicilio	Servicio	
			Marca	Número Ctd									
3140	3.ª	13	Vomag. 5LR	11.153	6	39	Camión	3	5.900	5.000	Eusebio González y C.ª S. L.	Guadalupe. Convento.....	P.
3141	3.ª	14	Dodge T98	18.342	6	22	Camión	3	2.456	3.000	Valentín Higuero Boiso	Montánchez. Soledad, 2.....	S. P.
3142	3.ª	23	Dodge T98	9.854	6	22	Camión	3	2.600	3.000	Eusebio González y C.ª S. L.	Guadalupe. Convento.....	P.

Cáceres, 2 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

6098

de Monroy, que linda por derecha entrando con Agustín Fernández del Sol; izquierda otra de Fructuoso Fernández Lindo, y espalda con otra de Isabel García Barquilla; tasada en trescientas pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación con la rebaja antes dicha y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja de referencia, no existiendo títulos de propiedad.

Dado de Garrovillas, 4 de Abril de 1942.—Felipe Durán.—El Secretario, Martín Durán.
(42'80 pstas.) 1131

PLASENCIA

Don Pedro Sánchez Ocaña Acedo

Rico, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia.

Por el presente se cita a Angela Utrera Gonzalo, natural de Moraleja, soltera, de 40 años, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 del actual, a las once horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir al Juicio de faltas que se sigue en su contra por estafa, apercibiéndola que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia, 9 de Abril de 1942.—Pedro Sánchez Ocaña.—Por su mandato, José Hidaigo Mirón.
1116

Alcaldías

TORRE DE SANTA MARIA
Rectificación del Padrón Municipal
Confeccionada la rectificación ex-

presada, queda espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra las mismas, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torre de Santa María, 9 de Abril de 1942.—El Alcalde, P. O., José Flores.
1085

GUIJO DE CORIA

Cuentas municipales del ejercicio de 1941

Presentadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1941, se hace saber que durante el plazo de quince días, estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término, puedan examinarle en los días hábiles, y presentar por escrito durante di-

cho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Guijo de Coria, 9 de Abril de 1942.—El Alcalde, José Campos.
1088

TORREJON EL RUBIO

Rectificación del Padrón de Habitantes

Confeccionada la rectificación indicada, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón el Rubio, 8 de Abril de 1942.—El Alcalde, Victoriano Mateos.
1093

IMP. DE LA DIPUTACION PROVINCIAL